AUTORIZAN CONVENIO DE PRESTAMO HASTA POR 19 MILLONES DE DOLARES

DECRETO LEY No 22216

CONSIDERANDO:

Que, los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional —AID— ha ofertado a la República del Perú un préstamo hasta por un monto de US\$. 19'000,000.00 para ser destinados a la ejecución de un Proyecto de Desarrollo de las Tierras de la Ceja de Selva;

Que el Proyecto mencionado tiene el propósito de incrementar el potencial agrícola del Huallaga Central _ Bajo Mayo en el departamento de San Martín;

En uso de las facultades de que está in_vestido; s,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto_Ley siguiente:

Art. 1º— Autorízase al Supremo Gobierno a celebrar con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional —AID— un Convenio de Préstamo hasta por US\$ 19'000,000.00 destinados a los fines indicados en la parte considerativa del presente Decreto_Ley.

El préstamo se reembolsará en un período de 20 años, que incluye 7 años de gracia, mediante 27 cuotas semestrales aproximadamente iguales, venciendo la primera de ellas a los 6 años y medio después de la fecha en la cual vence el primer pago de interés, devengando un interés a la tasa del 2% anual al rebatir durante los 7 años siguientes a la fecha del primer desembolso y una tasa del 3% anual al rebatir a partir de esa fecha.

Art. 2º— Los servicios de amortización e intereses y demás gastos que se autoriza a contraer por el presente Decreto_Ley serán a_tendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla. Lima, 20 de Junio de 1978 Gral. de Div. EP Fco. Morales Bermúdez C. Gral. de Div. EP Oscar Molina Pallocchia. Vice. Almirante AP. Jorge Parodi Galliani. Tnte. Gral. FAP. Jorge Tamayo De la Flor Doctor Javier Silva Ruet.